

EL IMPACTO DE LA BARRERA LEGAL EN LOS SISTEMAS DE PARTIDOS LOCALES EN MÉXICO: UN BALANCE HASTA 2024

Gabriel Corona Armenta

FES Acatlán. UNAM

Resumen

El objetivo de esta investigación es analizar las implicaciones de la barrera de tres por ciento de la votación en el sistema de partidos locales en México. Esto se hará a partir de los resultados electorales obtenidos por los partidos locales en las elecciones de ayuntamientos, diputaciones y gubernaturas. El universo de estudio son los comicios realizados en las 32 entidades federativas, entre 2015 y 2024.

La hipótesis plantea que, a diferencia del nivel federal, donde la barrera legal no ha provocado la pérdida del registro de muchos partidos, a nivel sub nacional sí ha sido relevante. El aumento de la barrera legal condujo a la desaparición de la mayoría de partidos locales. Los que sobrevivieron fue porque contaron con el apoyo de gobernadores, hicieron alianzas con partidos más grandes o apoyaron candidaturas externas. A pesar de eso, muy pocos tuvieron fuerte presencia electoral.

Palabras clave: México, barrera legal, partidos políticos, sistema de partidos.

Abstract

THE IMPACT OF THE ELECTORAL THRESHOLD ON LOCAL PARTY SYSTEMS IN MEXICO: A REVIEW UP TO 2024

This research aims to analyze the implications of the three percent vote barrier on the local party system in Mexico. This will be done based on the electoral results obtained by local parties in the municipal, provincial, and gubernatorial elections. The study universe is the elections held in the 32 federal entities between 2015 and 2024.

The hypothesis is that, unlike at the federal level, where the legal barrier has not caused many parties to lose their registration, it has been significant at the subnational level. The increase in the legal barrier led to the disappearance of most local parties. Those who survived did so because they had the support of governors, formed alliances with larger parties, or supported external candidates. Despite this, very few had a strong electoral presence.

Key words: Mexico, legal barrier, political parties, party system.

INTRODUCCIÓN

En este artículo, el autor explica la utilidad del concepto de barrera legal en los sistemas electorales. También se estudia la evolución de esa barrera de tres por ciento en México y su impacto sobre los partidos con registro legal. Además, se analiza el impacto de la barrera sobre los partidos a nivel local, entre 2015 y 2024. Finalmente, se examinan los resultados obtenidos por esos partidos y se plantean algunas conclusiones tentativas sobre la temática estudiada.

La reforma electoral de 2014, en México, introdujo modificaciones importantes en la regulación de los partidos políticos. Una de ellas fue el aumento de la barrera legal, de dos a tres por ciento de la votación, para acceder a la representación proporcional y a las respectivas prerrogativas partidarias. Tal disposición tuvo consecuencias importantes sobre el sistema de partidos locales.

En este contexto, el objetivo de este trabajo será evaluar los efectos de la nueva barrera en el sistema de partidos, a nivel subnacional. Todo se hará con base en los resultados electorales obtenidos por los partidos locales en las elecciones de ayuntamientos, diputaciones y gubernaturas, realizadas en las 32 entidades federativas, de 2015 a 2024. A través de ellos se podrá apreciar si la competitividad aumentó en ese nivel.

Por su parte, la hipótesis plantea que el nuevo imperativo legal tuvo fuerte impacto en los sistemas partidistas de las entidades federativas. Condujo a la desaparición de muchos partidos con registro local, que fueron incapaces de superar la barrera legal, por su falta de presencia y por la fuerte competencia de los partidos políticos nacionales.

En cuanto a la metodología utilizada, solo consistió en comparar los resultados obtenidos por los partidos locales, para saber cuáles conservaron el registro y cuántos lo perdieron. A pesar de lo sencillo del ejercicio, la investigación realiza una importante aportación, porque no hay ningún trabajo que haga este recuento completo. Ahí reside su originalidad.

Sin embargo, el trabajo tiene limitaciones importantes. Es sobre todo de carácter descriptivo. Esto se debe a que en la mayoría de los casos se desconocen los orígenes concretos de cada partido y los intereses que representan, a nivel local. Aunque existe la sospecha de que muchos de ellos son extensiones de los propios aparatos de gobiernos locales, esto todavía no puede ser probado. Esta hipótesis preliminar será objeto de un trabajo posterior.

1. LOS ALCANCES DE LA BARRERA LEGAL

La barrera legal es usada en los sistemas electorales mayoritarios, mixtos y de representación proporcional. Se usa para definir el acceso a los escaños, con base en el porcentaje de votos obtenidos por cada partido. Dependiendo de su magnitud, esta barrera permite o elimina la representación de los partidos minoritarios en los órganos legislativos del Estado o de las entidades que lo componen.

Aunque existen diversos tipos de barreras, aquí solo se expondrá la establecida en la legislación electoral (Reynolds, *et. al.*, 2006: 96). Esta barrera legal limita el acceso a la participación de algunos partidos o candidatos en la vida de una sociedad política” (García y Palomino, 2003: 97). Dicho de otra forma, es la que fija el porcentaje mínimo de votos que un partido requiere para acceder a los órganos legislativos. (Nohlen, 2004: 69; Lijphart, 2012: 150)

La barrera legal es determinante en el proceso de asignación de escaños legislativos (Nohlen, 1994, p. 69). Para los partidos, superarla significa permanecer en el sistema partidista. Además, para la mayoría representa la oportunidad de gozar de las diversas prerrogativas legales, especialmente del financiamiento público, que en ocasiones se convierte en fuente de poder y de riqueza. (Franco, 2008: 11)

La existencia de la barrera legal tiene serias repercusiones en los sistemas partidistas, por las siguientes razones: a) su límite determina el número de partidos que consiguen representación en los órganos legislativos; b) un pequeño aumento de ella puede desaparecer a los partidos minoritarios y fortalecer a los mayoritarios, y c) un gran aumento puede desaparecer a la oposición o transformar un sistema multipartidista en uno de partido predominante (García y Palomino, 2003: 100).

Desde ese punto de vista, la función de la barrera legal es excluir a pequeños partidos de la representación parlamentaria, con el fin de ejercer un efecto concentrador sobre el sistema de partidos. (Nohlen, 2006: 22). Por esta razón, se debe pensar en barreras que establezcan el sistema partidista, pero que también garanticen el acceso de partidos pequeños a los órganos de representación política.

La existencia de barreras altas contribuye a la consolidación de los sistemas de partidos mayoritarios, Por ejemplo, en Alemania, la barrera del cinco por ciento “aceleró el proceso de concentración en los grandes partidos, redujo las oportunidades de representación de los

pequeños partidos y limitó las posibilidades de partidos nuevos de establecerse políticamente”. (Nohlen, 2004: 71)

Para el caso específico de América Latina, el desarrollo del marco regulatorio de los partidos políticos responde a una evolución variable. Todos los países han reformado sus instrumentos legales sobre partidos. En otros casos han adoptado nuevos instrumentos jurídicos que los regulan de muchas formas. (González y Leonhardt, 2015: 88)

La mayoría de los países de la región latinoamericana establecieron requisitos para obtener el registro como partido político. Algunos de los objetivos de esas reformas electorales han sido las siguientes: a) garantizar la gobernabilidad; b) fortalecer a los partidos; c) reducir el excesivo multipartidismo; d) respetar las formas de elección democráticas, tanto de sus líderes como de sus candidatos; e) disponer de principios y programas de acción, y e) contar con bases de apoyo popular, identificadas mediante un catálogo de afiliados (Hernández y Giménez, 2018: 19)

En cuanto a la disolución de los partidos, la mayoría de los países consideró como elementos suficientes para cancelar su registro las siguientes causas: no alcanzar el umbral electoral, realizar fraude electoral, participar en acciones militares, asumir un comportamiento violento o carecer de democracia interna (González y Leonhardt, 2015: 89-90)

En general, la regulación jurídica para el ingreso de los partidos a la arena electoral depende de la voluntad de los tomadores de decisiones. Incluso existen tendencias contradictorias en los requisitos para registrar o disolver a los partidos. Algunos sistemas se abren a formas alternas de representación política, reaccionando a las demandas de apertura. Y, al contrario, otros bloquean el acceso de nuevos competidores, aumentando los requisitos legales para conseguirlo. (González y Leonhardt, 2015: 90)

Las reglas electorales juegan un papel clave en el aprendizaje de los partidos que quieren alcanzar el poder político. Al participar en las elecciones, con las restricciones previamente establecidas, concretamente el umbral electoral, los políticos aprenden el funcionamiento del sistema. Y en consecuencia proceden para superarlo. (González y Leonhardt, 2015: 86)

Por esta razón, cuando llegan al poder, los partidos cierran la puerta a nuevos aspirantes que pretenden ingresar a la arena electoral. Lo hacen para conservar los beneficios inherentes a su posición: recibir financiamiento público y acceder a tiempos públicos de radio y TV. Pero también buscan mantener la competencia dentro de los límites acordados. Crean un modelo

de protección favorable a los partidos existentes, en contra de competidores potenciales. De esta forma, al cambiar las reglas del juego, favorecen su propia conservación (González y Leonhardt, 2015: 86-87)

Los partidos que pueden hacerlo, realizan cambios al sistema electoral, particularmente en el umbral legal, por dos razones fundamentales: una, para mantener la gobernabilidad mediante un sistema de partidos robusto; dos, para detener la emergencia de nuevos grupos políticos que van ganando apoyo electoral en la sociedad. Sobre todo, porque ante la crisis de representación política vivida, esos nuevos partidos pueden ser vistos como alternativas políticas entre los electores. (Hernández y Gimete, 2018: 18).

En síntesis, las barreras legales son determinadas por los propios sistemas electorales. Esos umbrales pueden determinarse por la vía constitucional y/o legal. También pueden ser el resultado de fórmulas establecidas en el sistema electoral. Obviamente, entre más altos sean los umbrales, menos oportunidad tienen los partidos minoritarios de alcanzarlos. (Hernández y Gimete, 2018: 23-24)

2. EL IMPACTO DE LA BARRERA LEGAL EN EL SISTEMA DE PARTIDOS MEXICANO.

Según Nohlen, la evolución del sistema electoral mexicano se caracterizó por dos tendencias: la primera se orientó a la apertura del sistema de partidos, para transformar el sistema de partido hegemónico en uno multipartidista; la segunda se caracterizó por un manejo hábil y sofisticado de la representación política, a fin de garantizar el dominio priista. (Nohlen, 1994: 321 y 324)

Con este último fin, en 1963 se introdujo el umbral electoral en México. Mediante la reforma del artículo 54 constitucional se trató de atenuar los déficits de legitimidad del sistema electoral. A través de esa reforma se crearon los diputados de partido. Se estableció que todo partido que obtuviera 2.5 por ciento de la votación total en el país tendría derecho a cinco diputados federales. Y que por cada 0.5 porcentual más de votos tendrían uno más (hasta un máximo de 20 diputados). Esto se daría siempre y cuando ese partido no lograra la mayoría en 20 o más distritos electorales. (Hernández y Gimete, 2018: 24)

Después de eso, la barrera legal ha sido modificada en varias ocasiones. Bajó a 1.5 por ciento en 1972 y se mantuvo así con la reforma política de 1977. Esto se hizo para permitir que los partidos accedieran a escaños de representación proporcional. Además, si un partido

alcanzaba el porcentaje de votación establecido en la ley, obtenía el registro definitivo para competir permanentemente en las elecciones.

En 1987 desapareció el registro condicionado en México, pero se mantuvo la barrera de 1.5 por ciento, para conservar el registro y acceder a curules de representación proporcional. En 1990 se reestableció el registro condicionado. Para ser definitivo, era necesario que los partidos en esa situación alcanzaran el 1.5 por ciento de la votación total en las siguientes elecciones.

En 1993 se estableció que los partidos con registro definitivo podían contar con dos elecciones consecutivas para obtener 1.5 por ciento de la votación. Si no lograban ese porcentaje, pero obtenían al menos el uno por ciento, conservarían las prerrogativas legales. Si en la siguiente elección otra vez no alcanzaban ese porcentaje, entonces sí perdían definitivamente el registro. (IFE, 1994)

En 1996 desapareció nuevamente el registro condicionado. Se definió una sola vía para obtenerlo: una afiliación mínima de 0.13 por ciento del padrón electoral. Pero para conservar las prerrogativas y curules de representación proporcional, la barrera legal se elevó a dos por ciento de la votación total. Así se mantuvo hasta 2014, cuando subió a tres por ciento.

Dado que este porcentaje se adoptó en todas las entidades federativas mexicanas, las barreras electorales se endurecieron, para evitar el acceso de nuevos contendientes políticos. En este sentido, las reformas electorales hicieron que los sistemas de partidos subnacionales fueran espacios restrictivos, que inhibieron a nuevas fuerzas políticas para ingresar a la arena electoral y participar en los comicios locales. (González y Leonhardt, 2015: 99)

Como se puede apreciar, en general, las barreras para entrar a los sistemas de partidos, plasmadas en las legislaciones electorales subnacionales, han oscilado entre la inmovilidad y el endurecimiento de requisitos para quienes desean obtener el registro como partidos políticos y también para quienes están interesados en mantenerlo. (González y Leonhardt, 2015: 99-100)

Por ejemplo, la última reforma política de 2014, producto del Pacto por México, comprendió reformas al sistema electoral. Una de ellas fue la modificación al umbral electoral, mediante reformas a dos artículos constitucionales, es decir del porcentaje necesario para que los partidos políticos puedan mantener su registro, de acuerdo con el sistema de representación proporcional. Este hecho ha cambiado el mapa político electoral del país.

Los efectos de esa reforma comicial se deben analizar en el contexto del sistema electoral en su conjunto. No sólo hay que ver la conversión de los votos en curules, mediante fórmulas, tipo de listas o la magnitud de las circunscripciones. La barrera legal tiene sentido en el contexto global del sistema electoral, por ejemplo, en el impacto que tiene en el número de partidos y en su fragmentación. (Hernández y Gimete, 2018: 19)

Históricamente, casi todos los partidos han establecido reglas para limitar la aparición de otros nuevos, a fin de conservar su registro. También han acordado diversas medidas para garantizar su permanencia en el sistema electoral. Por esa razón, las reformas comiciales han inhibido la consolidación de partidos minoritarios e inducido a su desaparición. En consecuencia, los cambios en el sistema de partidos fueron fundamentales para que los partidos dominantes controlaran el acceso y permanencia de las fuerzas políticas ya registradas. (González, 2010: 101 y 108)

Ese es el contexto en que se analizan los comicios locales entre 2015 y 2024. Un contexto que, en general, ha sido desfavorable para los partidos surgidos en los espacios subnacionales, que lógicamente no han podido competir realmente con los partidos políticos nacionales. A lo más que han aspirado la mayoría es a sobrevivir.

4. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2015

Para estar a tono con la Federación, en todas las entidades hubo reformas electorales después de 2014, a fin de regular la actuación de los partidos en las entidades federativas donde existían. En primer lugar, se adoptó la barrera legal nacional para mantener el registro local. En segundo término, se incrementó el financiamiento público a los partidos locales, para hacerlos más competitivos.

En 2015 hubo elecciones en 17 entidades del país. En algunas de ellas se renovaron congresos locales y ayuntamientos. Además, en nueve estados también se votó por gubernaturas. (Corona y Becerra, 2015: 2) La de ese año fue una primera experiencia de claros oscuros, que prácticamente quedó en un empate entre ganadores y perdedores del registro partidista. La Tabla 1 muestra los dispares porcentajes de votación válida obtenida por los partidos en los comicios locales de 2015

Tabla 1: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2015

Estado	Partido local	% Votos	Estatus
--------	---------------	---------	---------

Baja California Sur	Partido Renovación Sudcaliforniana (PRS)	8.98	Mantuvo registro
Chiapas	Mover a Chiapas	8.40	Mantuvo registro
Chiapas	Chiapas Unido	8.31	Mantuvo registro
Estado de México	Partido Futuro Democrático (PFD)	0.69	Perdió registro
Guerrero	Partido de los Pobres de Guerrero (PPG)	1.78	Perdió registro
Morelos	Partido Socialdemócrata de Morelos (PSDM)	7.20	Mantuvo registro
Nuevo León	Cruzada Ciudadana (CC)	0.63	Perdió registro
Nuevo León	Partido Demócrata (PD)	0.43	Perdió registro
San Luis Potosí	Conciencia Popular (CP)	4.41	Mantuvo registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

Como se aprecia en la tabla 1, cinco partidos lograron mantener su registro. Tres superaron el ocho por ciento de la votación: el PRS, aliado natural del PAN en Baja California Sur; Chiapas Unido y Mover a Chiapas, dirigidos por personajes cercanos al gobernador Manuel Velasco, militante del PVEM y firme aliado del PRI. Por su parte, el PSDM superó el siete por ciento y ganó la alcaldía de Cuernavaca, de la mano de una figura deportiva. Además, en San Luis Potosí, el partido CP, con registro desde 1997, superó el cuatro por ciento de votación.

Como se pudo apreciar en la misma tabla, solo cuatro partidos locales perdieron su registro. El PFD del Estado de México, que en 2014 obtuvo otra vez su registro, apoyado por el gobierno del estado. Compitió solo en 2015, pero no superó la barrera legal. También lo perdieron el PPG, los neoleonese PD y CC. El primero se alió con el PRI, PVEM y NA, pero su votación como integrante de la coalición no le fue favorable. En cuanto a CC, participó solo, pero su presencia electoral fue mínima. Podría pensarse que los partidos perdedores del registro eran opositores, pero la realidad era otra. Los cuatro tenían vínculos con el PRI.

En resumen, el impacto de la nueva barrera legal en los estados que tuvieron elecciones en 2015 provocó la pérdida del registro de cuatro de los nueve partidos políticos locales que compitieron. No se puede decir que el incremento de la barrera impactó a todos de la misma

forma. Aunque algunos de esos partidos tuvieron dificultades para superar la nueva barrera legal, la mayoría conservó su registro.

5. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2016

Ese año se realizaron elecciones locales en 14 entidades: en Puebla sólo se renovó la gubernatura; en 11 estados se eligió gobernador, diputados locales y miembros de los ayuntamientos. En el caso de Baja California, sólo se renovó el congreso local y los ayuntamientos. Además, se eligieron diputados para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Los resultados favorecieron al PAN, que ganó siete de las doce gubernaturas. En cuatro de ellas ganó solo: Aguascalientes, Chihuahua, Puebla y Tamaulipas. Además, en otras tres ganó en alianza con el PRD: Durango, Quintana Roo y Veracruz. Estas victorias representaron una derrota para el PRI, que perdió tres estados que había gobernado ininterrumpidamente, desde 1929: Durango, Tamaulipas y Veracruz; y Quintana Roo, desde 1974.

En cuanto a los partidos de izquierda, los comicios de 2016 continuaron con la tendencia de 2015: el debilitamiento electoral del PRD y el ascenso de Morena, que en nueve de 14 entidades se colocó por encima del primero. El resto de partidos emergentes obtuvo porcentajes menores al diez por ciento, salvo en Quintana Roo, donde el PVEM logró 11.42 por ciento de la votación.

Cabe resaltar que en todos los estados se mantuvo la alianza electoral entre el PRI, PVEM y NA. En Aguascalientes, Baja California y Chihuahua también se sumó el PT. Además, destaca que en ninguna de esas entidades Morena obtuvo votaciones por debajo del tres por ciento. En cambio, el PVEM no superó la barrera legal en siete entidades; el PT en nueve; MC en siete; NA en cinco y el PES en siete.

La tabla 2 da cuenta de los resultados electorales de los 15 partidos con registro local, que participaron en los comicios realizados en 2016. Como se puede apreciar, la presencia de partidos locales se concentró en siete entidades. El estado con más partidos locales fue Baja California, con cuatro; le siguió Oaxaca con tres; Puebla, Tlaxcala y Veracruz con dos; y Durango y Sinaloa con uno.

Tabla 2: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2016

Estado	Partido local	% Votos	Estatus
--------	---------------	---------	---------

Baja California	Partido de Baja California (PBC)	3.72	Mantuvo registro
Baja California	Partido Humanista (PH)	2.17	Perdió registro
Baja California	Partido Municipalista de Baja California (PMBC)	1.43	Perdió registro
Baja California	Partido Peninsular de las Californias (PPC)	1.74	Perdió registro
Durango	Partido Duranguense (PD)	3.00	Mantuvo registro
Oaxaca	Partido Unidad Popular (PUP)	3.03	Mantuvo registro
Oaxaca	Partido Renovación Social (PRS)	1.37	Perdió registro
Oaxaca	Partido Social Demócrata (PSD)	1.92	Perdió registro
Puebla	Partido Compromiso por Puebla (PCP)	2.91	Perdió registro
Puebla	Pacto Social de Integración (PSI)	1.86	Perdió registro
Sinaloa	Partido Sinaloense (PAS)	20.27	Mantuvo registro
Tlaxcala	Partido Alianza Ciudadana (PAC)	9.16	Mantuvo registro
Tlaxcala	Partido Socialista (PS)	5.66	Mantuvo registro
Veracruz	Alternativa Veracruzana (AVE)	1.17	Perdió registro
Veracruz	Partido Cardenista (PC)	0.74	Perdió registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

Como se puede observar en la tabla anterior, seis partidos lograron superar la barrera del tres por ciento. Es de llamar la atención el caso del PAS, que logró más de veinte por ciento de la votación válida, coaligado con MC, en la elección de gobernador de Sinaloa y en candidaturas comunes de diputados. El PBC, el PUP y el PAC también participaron solos en sus respectivos estados. El PST ha participado desde 2007 en las elecciones de Tlaxcala.

El común denominador de los partidos locales que perdieron su registro en Baja California fue su creación reciente. El PMBC y el PPC obtuvieron el registro en 2015. En Oaxaca, dos partidos locales perdieron su registro: el PSD y el PRS. Al igual que el PUP, estos dos partidos se autodenominaron indigenistas.

Un caso diferente fueron los partidos locales de Puebla y Veracruz, que en los comicios de 2016 se unieron a las coaliciones encabezadas por los partidos gobernantes en la entidad. En Puebla, el PCP y el PSI se sumaron a la coalición encabezada por el PAN.

En Veracruz, AVE y el PC eran partidos de reciente creación. Ambos compitieron por primera vez en los comicios de 2012. Los dos apoyaron a Héctor Yunes en 2016, candidato del PRI a gobernador. En suma, los partidos locales que conservaron su registro tenían como característica común haberlo conseguido hacía diez años o más. En cambio, los nueve partidos que lo perdieron eran de reciente creación; ninguno lo obtuvo antes de 2010.

Otro dato relevante es que aliarse con los partidos gobernantes no siempre fue determinante para mantener el registro local en 2016; así lo demuestran los casos de partidos locales en Puebla y Veracruz. En cambio, sí fue determinante para el PD y el PS, que mantuvieron su registro local gracias a su alianza con el partido gobernante en sus respectivas entidades.

6. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2017.

Ese año solo hubo elecciones locales en tres entidades de la República: Coahuila, Nayarit y Estado de México, aunque solo en los dos primeros compitieron partidos políticos locales. Solo uno de los cinco que compitieron en Coahuila conservó el registro; en Nayarit solo compitió un partido local, pero quedó muy lejos del umbral electoral mínimo y perdió el registro. (Ver tabla 3)

Tabla 3: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2017

Estado	Partido local	% Votos	Estatus
Coahuila	Unión Democrática de Coahuila	4.00	Mantuvo registro
Coahuila	Partido Socialdemócrata Independiente	0.99	Perdió registro
Coahuila	Partido Primero Coahuila	1.82	Perdió registro
Coahuila	Partido Joven	2.87	Perdió registro
Coahuila	Partido Campesino Popular	0.57	Perdió registro
Nayarit	Partido de la Revolución Socialista	0.78	Perdió registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

El único partido que mantuvo el registro local, la Unión Democrática de Coahuila, fue creada por el ex líder sindical de la UNAM, Evaristo Pérez Arreola. Al principio hacía alianzas con el PRI o con el PAN, para mantener su área de influencia. A pesar de eso, nunca logró crecer mucho entre los electores.

Todos los demás partidos locales de ese estado se alinearon con el PRI y perdieron el registro. El único partido nayarita que compitió ese año perdió el registro. Era el heredero del grupo encabezado por Alejandro Gascón Mercado y otros luchadores sociales. Como se puede apreciar en la tabla anterior, cinco de los seis partidos perdieron su registro. En consecuencia, la competencia electoral prácticamente quedó entre los partidos con registro nacional.

7. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2018

En 2018 hubo elecciones locales en 15 de las 32 entidades federativas, es decir en casi la mitad del país. En ellas compitieron 28 partidos políticos locales. Los resultados obtenidos por cada uno de ellos se muestran a continuación. Como se puede apreciar, solo ocho de ellos conservaron su registro.

Tabla 4: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2018

Estado	Partido local	% Votos	Estatus
Baja California Sur	Baja California Sur Coherente (BCC)	3.94	Mantuvo registro
Campeche	Partido Liberal Campechano (PLC)	1.67	Perdió registro
Ciudad de México	Partido Humanista (PH)	2.00	Perdió registro
Chiapas	Podemos Mover a Chiapas	4.84	Mantuvo registro
Chiapas	Chiapas Unido	4.53	Mantuvo registro
Chiapas	Nueva Alianza (NA)	3.31	Mantuvo registro
Guerrero	Partido del Pueblo de Guerrero (PPG)	1.23	Perdió registro
Guerrero	Impulso Humanista Guerrerense (IHG)	0.75	Perdió registro
Guerrero	Conciencia Guerrerense (CG)	0.96	Perdió registro
Guerrero	Partido Socialista de México (PSM)	0.72	Perdió registro
Guerrero	Partido Socialista de Guerrero (PSG)	0.66	Perdió registro

Estado de México	Vía Radical (VR)	2.32	Perdió registro
Morelos	Partido Socialdemócrata (PSDM)	3.41	Mantuvo registro
Morelos	Partido Humanista (PH)	4.02	Mantuvo registro
Nuevo León	Refundación Esperanza Demócrata (RED)	0.58	Perdió registro
Oaxaca	Partido Unidad Popular (PUP)	4.15	Mantuvo registro
Oaxaca	Partido Socialdemócrata (PSD)	1.11	Perdió registro
Oaxaca	Partido Mujeres Revolucionarias (PMR)	1.53	Perdió registro
Puebla	Partido Compromiso por Puebla (PCP)	2.61	Perdió registro
Puebla	Pacto Social de Integración (PSI)	2.30	Perdió registro
Querétaro	Convergencia Querétaro (CQ)	1.79	Perdió registro
Querétaro	Querétaro Independiente (QI)	4.12	Mantuvo registro
San Luis Potosí	Conciencia Popular (CP)	4.02	Mantuvo registro
Sinaloa	Partido Independiente de Sinaloa (PIS)	1.49	Perdió registro
Sonora	Movimiento Alternativo Sonorense (MAS)	1.66	Perdió registro
Zacatecas	Partido Alianza Zacatecana (PAZ)	2.08	Perdió registro
Zacatecas	Partido Movimiento Dignidad (PMD)	0.90	Perdió registro
Zacatecas	Partido del Pueblo (PP)	0.84	Perdió registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, solo nueve de los 28 partidos registrados alcanzaron el umbral electoral. A pesar de ese éxito, solo cinco superaron el cuatro por ciento de la votación. Los otros cuatro partidos que mantuvieron el registro, apenas superaron el tres por ciento de los votos.

En cuanto a los otros 19 partidos que se quedaron a la mitad del camino, el rango de sus porcentajes fue el siguiente: siete partidos no llegaron al uno por ciento; siete obtuvieron entre

uno y dos por ciento de la votación y cinco consiguieron entre dos y 2.66 por ciento de la votación.

Los resultados revelan la difícil situación que han enfrentado los partidos locales para competir exitosamente frente a los partidos nacionales, mucho más consolidados en cuanto a imagen, recursos, estructuras y experiencia electoral. La consecuencia inmediata es que la mayoría pierde de forma casi inmediata su registro y con ello se aleja la posibilidad de renovación de la clase política en cada entidad federativa.

8. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2019.

En 2019 hubo elecciones locales en cinco estados de la República. En ellas solo compitieron ocho partidos políticos locales, de los cuales siete conservaron su registro, algo verdaderamente atípico en el periodo estudiado. Los resultados se observan en la siguiente tabla.

Tabla 5: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2019

Estado	Partido local	% Votos	Estatus
Baja California	Transformemos	2.32	Perdió registro
Durango	Partido Duranguense (PD)	4.46	Mantuvo registro
Quintana Roo	Movimiento Auténtico Social (MAS)	5.33	Mantuvo registro
Quintana Roo	Confianza por Quintana Roo (CQR)	4.09	Mantuvo registro
Quintana Roo	Partido Encuentro Social (PES)	3.46	Mantuvo registro
Sinaloa	Partido Sinaloense (PAS)	6.63	Mantuvo registro
Tlaxcala	Partido Alianza Ciudadana (PAC)	3.57	Mantuvo registro
Tlaxcala	Partido Socialista (PS)	4.23	Mantuvo registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

Contra lo esperado, por los resultados del año anterior en otras entidades federativas, las elecciones locales de 2019 fueron muy exitosas para los partidos locales: uno de los siete partidos que conservó el registro superó el seis por ciento de la votación; otro sacó más de cinco puntos porcentuales; tres superaron el cuatro por ciento y solo dos el tres por ciento de

la votación. El único que perdió el registro, Transformemos, era un partido local de Baja California.

En términos generales, las elecciones de ese año fueron muy exitosas para los partidos locales que participaron en ellas, sin embargo, tal tendencia no se mantuvo en los comicios del siguiente año. El balance fue negativo para los partidos políticos locales.

9. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2020.

En 2020 hubo elecciones en cuatro estados de la República, en donde compitieron ocho partidos políticos con registro local. Tres de esos partidos conservaron su registro y cinco lo perdieron. Los resultados obtenidos se pueden apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 6: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2020

Estado	Partido local	% Votos	Estatus
Baja California Sur	Baja California Coherente (BCC)	3.94	Mantuvo registro
Coahuila	Unión Democrática de Coahuila (UDC)	4.00	Mantuvo registro
Coahuila	Partido de la Revolución Coahuilense (PRC)	0.86.	Perdió registro
Coahuila	Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto (EZ)	1.85	Perdió registro
Coahuila	Unidos	0.49	Perdió registro
Nayarit	Partido de la Revolución Socialista (PRS)	0.78	Perdió registro
Hidalgo	Podemos	4.96	Mantuvo registro
Hidalgo	Más por Hidalgo	2.69	Perdió registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

De los que conservaron su registro, dos partidos superaron el cuatro por ciento de la votación y uno el tres por ciento. Por su parte, tres de los partidos que perdieron el registro no alcanzaron el uno por ciento de la votación; otro superó el uno por ciento y uno más alcanzó más de dos por ciento de la votación.

10. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2021

En 2021 hubo elecciones en 24 entidades de la República. En ellas compitieron 69 partidos políticos con registro local, algo verdaderamente sorprendente. Los estados en que contendieron partidos locales fueron los siguientes: Morelos, 13; Tlaxcala y Zacatecas, cinco; Baja California Sur, Chiapas e Hidalgo, cuatro; Jalisco, Nayarit y Puebla, tres; Aguascalientes, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí, dos; Baja California, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Yucatán, uno.

Las posibles causas de este notable incremento de partidos políticos locales son varias: a) la crisis de representación de los partidos políticos nacionales, por lo general concentrados en los grandes problemas del país; b) el surgimiento de liderazgos locales, deseosos de sobresalir en la política sub nacional; c) las ambiciones personales de políticos profesionales, expulsados o decepcionados de los partidos nacionales; d) los cálculos políticos de los partidos gobernantes en cada una de las entidades federativas, para dividir el voto opositor mediante estas figuras políticas, y e) los deseos de militantes de base por crear alternativas reales y cercanas de participación política.

Por las anteriores razones, u otras que no han sido consideradas aquí o son desconocidas, surgieron numerosos partidos locales. Esta tendencia se volvió un verdadero fenómeno. Los porcentajes obtenidos por cada uno de ellos se pueden apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 7: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2021

Estado	Partido local	Votos %	Estatus
Aguascalientes	Partido Liberal de Aguascalientes	2.14	Perdió registro
Aguascalientes	Nueva Alianza Aguascalientes	0.65	Perdió registro
Baja California	Partido de Baja California	8.30	Mantuvo registro
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana	0.35	Perdió registro
Baja California Sur	Baja California Sur Coherente	0.98	Perdió registro
Baja California Sur	Nueva Alianza Baja California Sur	4.19	Mantuvo registro

Baja California Sur	Partido Humanista de Baja California Sur	6.89	Mantuvo registro
Chiapas	Partido Popular Chiapaneco	0.75	Perdió registro
Chiapas	Chiapas Unido	5.41	Mantuvo registro
Chiapas	Podemos Mover a Chiapas	3.66	Mantuvo registro
Chiapas	Nueva Alianza Chiapas	1.04	Perdió registro
Chihuahua	Nueva Alianza Chihuahua	1.96	Perdió registro
Ciudad de México	Partido Equidad, Libertad y Género	0.79	Perdió registro
Coahuila	Unidad Democrática de Coahuila	0.5	Perdió registro
Colima	Nueva Alianza Colima	1.49	Perdió registro
Durango	Partido Duranguense	0.64	Perdió registro
Estado de México	Nueva Alianza Estado de México	3.32	Mantuvo registro
Guanajuato	Nueva Alianza Guanajuato	2.73	Perdió registro
Hidalgo	Podemos	2.49	Perdió registro
Hidalgo	Más por Hidalgo	0.93	Perdió registro
Hidalgo	Nueva Alianza Hidalgo	4.7	Mantuvo registro
Hidalgo	Partido Encuentro Social Hidalgo	2.75	Perdió registro
Jalisco	Futuro	6.03	Mantuvo registro
Jalisco	Hagamos	3.83	Mantuvo registro
Jalisco	Partido Somos	1.00	Perdió registro
Morelos	Partido Socialdemócrata de Morelos	1.64	Perdió registro
Morelos	Movimiento Alternativa Social	3.49	Mantuvo registro
Morelos	Podemos por la Democracia en Morelos	0.83	Perdió registro
Morelos	Apoyo Social	0.55	Perdió registro

Morelos	Bienestar Ciudadano	0.69	Perdió registro
Morelos	Partido Morelos Progresista	2.91	Perdió registro
Morelos	Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos	0.80	Perdió registro
Morelos	Fuerza Morelos Joven	0.75	Perdió registro
Morelos	Renovación Política Morelense	2.11	Perdió registro
Morelos	Armonía por Morelos	0.96	Perdió registro
Morelos	Partido Humanista de Morelos	2.21	Perdió registro
Morelos	Nueva Alianza Morelos	4.42	Mantuvo registro
Morelos	Partido Encuentro Social Morelos	2.79	Perdió registro
Nayarit	Visión y Valores	1.29	Perdió registro
Nayarit	Levántate por Nayarit	5.76	Mantuvo registro
Nayarit	Nueva Alianza Nayarit	2.50	Perdió registro
Nuevo León	Nueva Alianza Nuevo León	0.79	Perdió registro
Oaxaca	Partido Unidad Popular	2.91	Perdió registro
Oaxaca	Nueva Alianza Oaxaca	1.60	Perdió registro
Puebla	Compromiso por Puebla	1.50	Perdió registro
Puebla	Pacto Social de Integración	3.50	Mantuvo registro
Puebla	Nueva Alianza Puebla	3.90	Mantuvo registro
Querétaro	Querétaro Independiente	1.45	Perdió registro
Quintana Roo	Confianza por Quintana Roo	1.56	Perdió registro
Quintana Roo	Movimiento Auténtico Social	3.61	Mantuvo registro
San Luis Potosí	Conciencia Popular	2.69	Perdió registro
San Luis Potosí	Nueva Alianza San Luis Potosí	1.82	Perdió registro

Sinaloa	Partido Sinaloense	6.76	Mantuvo registro
Sonora	Nueva Alianza Sonora	2.85	Perdió registro
Tlaxcala	Partido Socialista	2.95	Perdió registro
Tlaxcala	Partido Impacto Social Si	1.24	Perdió registro
Tlaxcala	Partido Alianza Ciudadana	5.20	Mantuvo registro
Tlaxcala	Nueva Alianza Tlaxcala	4.08	Mantuvo registro
Tlaxcala	Partido Encuentro Social Tlaxcala	2.04	Perdió registro
Veracruz	Partido Cardenista	0.91	Perdió registro
Veracruz	¡Podemos!	2.49	Perdió registro
Veracruz	Unidad Ciudadana	1.70	Perdió registro
Veracruz	Todos Por Veracruz	1.98	Perdió registro
Yucatán	Nueva Alianza Yucatán	2.80	Perdió registro
Zacatecas	Paz Para Desarrollar Zacatecas	2.17	Perdió registro
Zacatecas	La Familia Primero	0.75	Perdió registro
Zacatecas	Movimiento Dignidad Zacatecas	0.28	Perdió registro
Zacatecas	Partido del Pueblo	1.23	Perdió registro
Zacatecas	Nueva Alianza Zacatecas	4.87	Mantuvo registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

Como se puede apreciar, una vez conocidos los resultados, 50 de esos partidos perdieron su registro y solamente 19 lo conservaron. El rango de votación en el que estuvieron los primeros fue el siguiente: 18 partidos obtuvieron entre 0.0 y 0.99 de la votación; 15 alcanzaron entre 1.0 y 1.99 de los votos válidos y 18 consiguieron entre 2.0 y 2.99 de la votación.

El rango de votación en el que se movieron los partidos que mantuvieron el registro fue el siguiente: siete obtuvieron entre 3.0 y 3.99 de la votación; cinco sacaron entre 4.0 y 4.9 de los votos válidos; tres consiguieron entre 5.0 y 5.9 por ciento; dos entre 6.0 y 6.9; cero entre 7.0 y 7.9 y uno entre 8.0 y 8.9.

Es evidente que la suerte de esas entidades políticas fue muy dispar. Hipotéticamente, los resultados de los partidos locales que perdieron su registro podrían haber dependido de factores internos y externos como los siguientes: a) conflictos intrapartidarios; b) falta de recursos económicos o desvío de los mismos para fines distintos a las campañas electorales; c) escaso o nulo trabajo proselitista; d) carencia de cuadros operativos o inexperiencia de los mismos; y e) el desprestigio de sus líderes, entre otras probables causas.

En el otro caso, los partidos que conservaron el registro hicieron todo lo contrario que los perdedores. Además de eso, sus vínculos con los partidos nacionales o con los gobiernos de los estados podrían ser factores determinantes para mantener el registro correspondiente. Pero estas solamente son hipótesis generales que tendrían que probarse en cada caso concreto. Además, este sería el objetivo de otra investigación que no podría desarrollarse aquí, especialmente por cuestiones de espacio.

11. LA APLICACIÓN DE LA BARRERA LEGAL EN LOS COMICIOS LOCALES DE 2024

La tendencia creciente de los partidos políticos locales continuó durante las elecciones sub nacionales de 2024. Ahora el número de partidos participantes en los comicios creció a 75, a pesar de que 49 lo habían perdido en los comicios anteriores, en 2021. Las posibles causas de su aparición parecen ser las mismas que tres años antes, ya descritas en la sección anterior de esta investigación.

Los estados que más participación tuvieron de partidos políticos locales fueron los siguientes: Guerrero, ocho; Chiapas, seis; Baja California Sur y Zacatecas, cinco; Campeche, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca y Tlaxcala, cuatro; Colima, Nuevo León, Puebla y San Luis Potosí, tres; Baja California, Chihuahua, Jalisco y Sinaloa, dos; Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Veracruz y Yucatán, uno. Los resultados se pueden apreciar claramente en la siguiente tabla.

Tabla 8: Resultados de los partidos locales en los comicios de 2024

Estado	Partido local	Votación	Estatus
Baja California	Encuentro Solidario Baja California	3.56	Mantuvo registro
Baja California	Fuerza por México Baja California	2.91	Perdió registro

Baja California Sur	Partido Encuentro Solidario de Baja California Sur	1.18	Perdió registro
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana	6.22	Mantuvo registro
Baja California Sur	Nueva Alianza Baja California Sur	12.25	Mantuvo registro
Baja California Sur	Fuerza por México Baja California Sur	3.96	Mantuvo registro
Baja California Sur	Movimiento Laborista Baja California Sur	4.92	Mantuvo registro
Campeche	Encuentro Solidario Campeche	0.73	Perdió registro
Campeche	Campeche Libre	2.66	Perdió registro
Campeche	Espacio Democrático de Campeche	0.74	Perdió registro
Campeche	Movimiento Laborista Campeche	0.45	Perdió registro
Chiapas	Chiapas Unido	2.14	Perdió registro
Chiapas	Podemos Mover a Chiapas	2.07	Perdió registro
Chiapas	Popular Chiapaneco	0.44	Perdió registro
Chiapas	Encuentro Solidario Chiapas	1.28	Perdió registro
Chiapas	Fuerza por México Chiapas	0.58	Perdió registro
Chiapas	Redes Sociales Progresistas Chiapas	3.29	Mantuvo registro
Chihuahua	México Republicano Chihuahua	1.18	Perdió registro
Chihuahua	Partido Político Pueblo	2.25	Perdió registro
Colima	Nueva Alianza Colima	4.12	Mantuvo registro
Colima	Partido Encuentro Solidario Colima	2.80	Perdió registro
Colima	Fuerza por México Colima	1.16	Perdió registro

Guerrero	México Avanza	0.63	Perdió registro
Guerrero	Fuerza por México Guerrero	0.73	Perdió registro
Guerrero	Partido de la Sustentabilidad Guerrerense	0.47	Perdió registro
Guerrero	Partido Encuentro Solidario Guerrero	1.45	Perdió registro
Guerrero	Partido Alianza Ciudadana	0.74	Perdió registro
Guerrero	Movimiento Laborista Guerrero	1.03	Perdió registro
Guerrero	Partido del Bienestar Guerrero	1.61	Perdió registro
Guerrero	Partido Regeneración	0.57	Perdió registro
Hidalgo	Nueva Alianza Hidalgo	15.92	Mantuvo registro
Jalisco	Futuro Jalisco	2.62	Perdió registro
Jalisco	Hagamos	2.68	Perdió registro
Estado de México	Nueva Alianza Estado de México	1.46	Perdió registro
Michoacán	Encuentro Solidario Michoacán	2.61	Perdió registro
Michoacán	Más Michoacán	1.77	Perdió registro
Michoacán	Primero Michoacán	1.02	Perdió registro
Michoacán	Tiempo por México	1.22	Perdió registro
Morelos	Encuentro Solidario Morelos	2.11	Perdió registro
Morelos	Movimiento Alternativa Social	1.37	Perdió registro
Morelos	Redes Sociales Progresistas Morelos	2.19	Perdió registro
Morelos	Morelos Progresa	3.79	Mantuvo registro
Nayarit	Fuerza por México Nayarit	1.40	Perdió registro
Nayarit	Nueva Alianza Nayarit	3.73	Mantuvo registro

Nayarit	Redes Sociales Progresistas Nayarit	3.92	Mantuvo registro
Nayarit	Movimiento Levántate Nayarit	3.69	Mantuvo registro
Nuevo León	Partido Liberal	0.74	Perdió registro
Nuevo León	Partido Justicialista	0.30	Perdió registro
Nuevo León	Partido Encuentro Solidario Nuevo León	0.25	Perdió registro
Oaxaca	Partido Unidad Popular	2.26	Perdió registro
Oaxaca	Nueva Alianza Oaxaca	2.91	Perdió registro
Oaxaca	Fuerza por México Oaxaca	1.73	Perdió registro
Oaxaca	Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones	2.50	Perdió registro
Puebla	Pacto Social de Integración	0.22	Perdió registro
Puebla	Fuerza por México Puebla	0.16	Perdió registro
Puebla	Nueva Alianza Puebla	0.19	Perdió registro
Querétaro	Querétaro Seguro	2.25	Perdió registro
Quintana Roo	Más Apoyo Social	1.91	Perdió registro
San Luis Potosí	Conciencia Popular	1.78	Perdió registro
San Luis Potosí	Movimiento Laborista	2.07	Perdió registro
San Luis Potosí	Encuentro Solidario San Luis Potosí	2.10	Perdió registro
Sinaloa	Partido Encuentro Solidario Sinaloa	1.09	Perdió registro
Sinaloa	Partido Sinaloense	6.64	Mantuvo registro
Sonora	Partido Sonorense	4.71	Mantuvo registro
Tlaxcala	Nueva Alianza	3.91	Mantuvo registro

Tlaxcala	Fuerza por México	4.94	Mantuvo registro
Tlaxcala	Redes Sociales Progresistas	3.44	Mantuvo registro
Tlaxcala	Partido Alianza Ciudadana	7.11	Mantuvo registro
Veracruz	Fuerza por México Veracruz	2.37	Perdió registro
Yucatán	Nueva Alianza	0.26	Perdió registro
Zacatecas	Movimiento Alternativa Zacatecas	0.86	Perdió registro
Zacatecas	Encuentro Solidario Zacatecas	1.49	Perdió registro
Zacatecas	Fuerza por México Zacatecas	2.54	Perdió registro
Zacatecas	Revolución Popular Zacatecas	2.18	Perdió registro
Zacatecas	Nueva Alianza Zacatecas	4.58	Mantuvo registro

Fuente: Elaboración propia con base en las páginas electrónicas de los OPLE.

Como se puede apreciar, una vez conocidos los resultados, 56 de esos partidos perdieron su registro y solamente 19 lo conservaron. El rango de votación en el que estuvieron los primeros fue el siguiente: 18 partidos obtuvieron entre 0.0 y 0.99 puntos porcentuales; 18 alcanzaron entre 1.0 y 1.99 de los votos válidos y 20 consiguieron entre 2.0 y 2.99 de la votación.

El rango de votación en el que se movieron los partidos que mantuvieron el registro fue el siguiente: nueve obtuvieron entre 3.0 y 3.99 de la votación; cinco sacaron entre 4.0 y 4.9 de los votos válidos; dos entre 6.0 y 6.9 por ciento; uno entre 7.0 y 7.9 de los votos; uno entre 12.0 y 12.99 puntos porcentuales y uno entre 15.0 y 15.9 por ciento del total de la votación válida.

Las causas de que la mayoría de los partidos políticos locales que perdieron su registro, en las elecciones subnacionales de 2024, podrían ser las mismas que en 2021, hipotéticamente hablando. Nada más habría que agregar otro factor: las elecciones presidenciales de ese año produjeron un efecto de arrastre, hacia los partidos políticos nacionales que postularon a las principales candidatas presidenciales. En consecuencia, los primeros se vieron desfavorecidos porque no pueden postular candidatos a cargos federales.

Y al contrario de los perdedores, además de lo ya enumerado para las elecciones de 2021, los partidos que mantuvieron su registro evitaron los errores de los que fracasaron en ese objetivo.

Además, también explotaron los sentimientos localistas de las entidades en que operan, para cubrir necesidades que los partidos nacionales descuidan por sus posturas centralistas, entre otras causas. Sin embargo, la mayoría de las causas son desconocidas con exactitud. Para conocerlas se requiere hacer un trabajo desde las entidades federativas, para conocer de primera mano las razones por las que unos partidos han conservado el registro y otros no.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se analizaron los efectos del aumento de la barrera legal en nuestro país, establecida en 2014, sobre el sistema de partidos a nivel sub nacional, con base en los resultados electorales de 2015 a 2024, en todas las entidades federativas que han tenido entre sus competidores por el poder a los partidos políticos locales. Sin embargo, todavía la información es escasa y confusa. Muchos Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) no publican las cifras correctamente. Las ocultan o las presentan en formatos que dificultan mucho el procesamiento de la información.

En estos casos hay que recurrir a los acuerdos de sus consejos generales, o incluso a las gacetas de los gobiernos estatales. Esa es una de las limitaciones que tuvo la presente investigación. A pesar de las disposiciones legales en la materia, los OPLEs no cumplen con la obligación que tienen, como autoridades administrativas electorales, de mantener actualizadas sus páginas web, para que los usuarios interesados en realizar investigaciones de este tipo puedan acceder fácilmente a ese tipo de información, sin confusión alguna. Las excepciones a esta obligación fueron numerosas.

No obstante, se hicieron hallazgos importantes a lo largo de la investigación. A pesar de que las leyes federales y de las entidades federativas favorecieron la creación de partidos políticos locales, en 2014, hubo restricciones importantes para ese fin. Lo mismo pasó con su participación en los comicios locales. El más importante fue la elevación de la barrera legal para conseguir o mantener el registro.

Este hecho tuvo su primera prueba en los comicios del año siguiente. Ahí se pudo apreciar la pretensión de reducir el número de partidos a nivel local, la cual prosperó ampliamente desde 2015: bajó de nueve a cinco partidos en las entidades donde hubo elecciones locales. Especialmente sobrevivieron los partidos locales vinculados al PRI o a los gobiernos estatales.

En las elecciones de 2016, no les fue mejor a los partidos políticos locales: el número bajó de 15 a seis en las entidades con elecciones ese año. Por lo que se pudo apreciar, mantuvieron el registro aquéllos con una vida partidista igual o mayor a diez años. Y en sentido contrario: lo perdieron los de reciente creación.

En 2017 hubo comicios en solo tres estados, aunque solo compitieron partidos locales en dos de ellos. Predominó el surgimiento de partidos ligados al PRI, pero sin bases sociales y sin una trayectoria independiente. Todos perdieron su registro. La causa aparente fue su inexperiencia y falta de cuadros operativos en las campañas, además de la escasez de recursos financieros.

En las elecciones de 2018 se produjo un efecto de arrastre, a causa de las candidaturas presidenciales. Esto generó una mayor concentración del voto en tres o cuatro partidos que presentaron a las figuras más atractivas para el electorado. Este hecho reconfiguró el sistema de partidos en 2018, aunque a nivel local no tuvo el mismo impacto, porque tenían una dinámica diferente.

La característica más importante de los comicios de 2019 es la gran cantidad de partidos locales que conservaron su registro legal. Todo lo contrario, algo diferente ocurrió en las elecciones de 2020, cuando la mayor parte de ellos lo perdió, ya sea por carecer de bases sociales de apoyo o por haber realizado alianzas electorales que no les dieron buenos resultados.

En cuanto a las elecciones de 2021, en ellas se vivió un proceso de polarización del sistema de partidos locales, especialmente en Morelos. Habrá que realizar un estudio posterior para determinar las razones por las cuales se ha vivido un auge en la creación de este tipo de organizaciones políticas. Hace falta un balance más objetivo del fenómeno.

Finalmente, las elecciones de 2024 reflejan que los partidos locales llegaron para quedarse en el sistema partidista. Sin embargo, no se han consolidado como opciones reales de poder. La gran mayoría no ha conseguido mantener el registro en su primera elección. Muy pocos han superado la barrera legal de tres por ciento, aunque por primera vez hubo un partido que superó el 15 por ciento de la votación válida.

La reconfiguración partidista derivada de las elecciones de 2015 a 2024 no ha significado que los sistemas de partidos locales se consoliden. Aunque las cifras reflejan un crecimiento del número de partidos locales, por el aumento de la barrera legal, no es algo definitivo. No ha

sido fácil para esos partidos, más pequeños y débiles en términos organizativos, competir con los partidos nacionales.

Para hacerlo exitosamente, entre otras acciones, se requiere que aumenten su membresía, que ordenen su vida interna y se fortalezcan electoralmente. Pero ese es un proceso largo y siempre inconcluso. Por esta razón, tienen que darle prioridad a su trabajo organizativo. Si quieren garantizar su permanencia, en el sistema de partidos de las entidades federativas donde compiten, tendrán que apostar por la creatividad y la innovación.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Becerra Chávez, Pablo Xavier. 2014. *El sistema electoral y la transición a la democracia en México* (Serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 21). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.
- Congreso de la Unión. 1993. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_abro.pdf. Consultado el 25 de junio del 2025.
- Congreso de la Unión. Ley General de Partidos Políticos. 2014. *Diario Oficial de la Federación*. Artículo disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp/LGPP_orig_23may14.pdf. Consultado el 25 de junio del 2025
- Franco Cuervo, Ana Beatriz. 2008. *Estudio comparado de las barreras o umbrales electorales implícitos y explícitos en el sistema electoral*. Bogotá: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / PNUD.
- García Belaunde, Domingo y Palomino Manchego, José F. 2003. “Barrera electoral”. En *Diccionario Electoral*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Gómez Tagle, Silvia. 1986. “Democracia y poder en México: el significado de los fraudes electorales en 1979, 1982 y 1985”. En *Revista Nueva Antropología*. 31. Diciembre. México, D. F. 127–158.
- González Padilla, Roy y Leonhardt Álvarez, Carlos. 2015. “Legitimidad política y apertura legal en sistemas de partidos sub-nacionales: el caso de México en perspectiva

- comparada”. En *Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. 2: Sin fecha. Sin lugar de publicación. 85–102.
- González Padilla, Roy. 2010. “La configuración de un sistema de partidos a través de reformas al sistema electoral: la experiencia del Partido Conciencia Popular”. En *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. 9. Enero-diciembre. México, D. F. 99-124.
 - González Padilla, Roy. 2013. “Índice de apertura legal para el registro de partidos políticos locales en México”. En *Andamios*. 23. Enero-abril. 59–85.
 - González Padilla, Roy. 2014. “Tiempos fundacionales de los partidos políticos locales mexicanos: una periodización”. En *Estudios Políticos*. 31. Enero-abril. México, D.F. 61-85.
 - González Padilla, Roy. 2016. “La difícil construcción de la democracia desde abajo: apuntes sobre la (in)experiencia de partidos políticos locales en el Estado de México”. En *Espacialidades. Revista de temas contemporáneos sobre lugar.es, política y cultura*. 2. Julio-diciembre. México. 125–152.
 - Hernández de Gante, Alicia y Gimete-Welsh, Adrián. 2018. “El debate legislativo en torno al umbral electoral en la reforma político-electoral de 2013-2014”. En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. 232. Enero-abril. México. 17-44.
 - Hernández Norzagaray, Ernesto y Schobert Lizárraga, Lorena. 2010. “Índice heterodoxo de calidad electoral subnacional en México”. En *Justicia Electoral*. Sin fecha. México. TEPJF. 215-257.
 - INE. 2015. *Acuerdo INE/CG804/2015*. Artículo disponible en: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/rsc/documentos/Articulo74/Formato4d/DEPYPP/inecg8042015.pdf> Consultado el 25 de junio del 2025.
 - INE. 2015. *Resolución INE/CG1049/2015*. Artículo disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/12_Diciembre/CGex201512-16_1a/CGex201512-16_rp_09.pdf Consultado el 25 de junio del 2025.
 - INE. 2015. *Resolución INE/JGE110/2015*. Artículo disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201509-03re_01P01-01.pdf. Consultado el 26 de junio del 2025.
 - Lijphart, Arend. 2012. *Modelos de democracia*. Barcelona, España: Ariel.

- Mirón Lince, Rosa María (coord.). 2021. *Los estados en 2017: Antecala de la elección presidencial*. Ciudad de México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM: Ediciones La Biblioteca.
- Nohlen, Dieter. 2004. *Sistemas electorales y partidos políticos*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Nohlen, Dieter. 2006. *Diccionario de Ciencia Política*. México: Editorial Porrúa y El Colegio de Veracruz.
- Reynolds, Andrew, Reilly, Ben y Ellis, Andrew. 2006. *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / IFE.
- Sartori, Giovanni. 2003. *Ingeniería constitucional comparada: Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Senado de la República. 2013. *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Reforma del Estado, de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral*. Artículo disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2013-12-02-1/assets/documentos/Dic_Reforma_Politica.pdf . Consultado el 25 de junio del 2025.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2015a. *SUP-RAP-756/2015*. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-0756-2015->. Consultado el 25 de junio del 2025.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2015b. *SUP-RAP-654/2015*. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0654-2015-Inc3.pdf>. Consultado el 25 de junio del 2025
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2016. *SUP-RAP-826/2016 y acumulados*. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-0826-2015->. Consultado el 25 de junio del 2025.

- Woldenberg, José. 2012. *Historia mínima de la transición democrática en México*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Zovatto, Daniel. 2008. *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina*. Ciudad de México: UNAM / Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.